

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **183**

Fecha: 14/10/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2006 00564	Alimentos para menores	NANCY MIREYA - OLIVAREZ FLOREZ	LUIS CARLOS - GALVIS RODRIGUEZ	Auto decreta levantar medida cautelar Se realiza aclaración y se ordena levantar las medidas que pesan sobre las cesantías con respecto a este proceso por estar exonerado el demandado de la cuota de alimentos acá establecida	13/10/2021	
54001 31 10 005 2007 00572	Alimentos para menores	ANA LIA - SARABIA LOPEZ	EMERSON - HERNANDEZ RODRIGUEZ	Auto de Tramite Se requiere al memorialista para que envíe copia del escrito a la contraparte y se agregan los documentos aportados por las partes, así mismo se requiere a la señora Ana, para que le envíe al padre de la joven todos los semestres información de los estudios que va adelantando	13/10/2021	
54001 31 10 005 2012 00195	Alimentos para menores	LADY DIANA GUILLERMINA-GARCIA	FRANKLIN ALEXIS BARRERO ROA	Auto de Tramite Se le da respuesta al abogado demandado, debe pagar el arancel para lo que solicita, de igual manera la reliquidación que manifiesta presentar, no cumple con los requisitos establecidos entre otros asuntos	13/10/2021	
54001 31 60 005 2018 00595	Alimentos para menores	MIGUEL ANGEL GELVEZ GALVIS	DORIS MARIA PAEZ RAMIREZ	Auto Rechaza Demanda se Rechaza la demanda por Falta de subsanación de la demanda inadmitida (Art. 90 inc. 3 CGP)	13/10/2021	
54001 31 60 005 2020 00063	Ejecutivo	YENNY YASMIL ANGARITA TORO	JONATHAN SERGIO DUARTE GUTIERREZ	Auto que Ordena Correr Traslado Cumplidos los requisitos del decreto 806-2020 se dispone correr traslado la reliquidación del crédito allegada por la parte demandada, por el término de tres (3) días, ART. 446 del CGP, para que el demandado pueda ejercer el derecho de contradicción	13/10/2021	
54001 31 60 005 2021 00402	Verbal Sumario	MARTHA YADIVE SUAREZ AYALA	GRACIELA AYALA DE SUAREZ	Auto Interlocutorio PRIMERO: SE ADMITE la reforma a la demanda y en consecuencia se da traslado a la parte demandada, señores: VICTOR MANUEL SUAREZ AYALA, EDGAR ALFONSO SUAREZ AYALA, JUAN CARLOS SUAREZ AYALA, CARMEN ROSA SUAREZ AYALA, MARIA DEL PILAR SUAREZ AYALA, GLORIA ESPERANZA SUAREZ AYALA, MAGDA ELIANA SUAREZ AYALA, por el término de Cinco (05) días, los cuales comenzarán a correr al día siguiente de la notificación por estado del presente auto. SEGUNDO: Dicha notificación está a cargo de la parte actora allegando las respectivas evidencias de notificación a cada una de las partes con el debido cotejo. TERCERO: Se dispone notificar este auto a la señora Procuradora de Familia para lo de su cargo.	13/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/10/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA